

EDICTO- 032-18

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente ILS-10031, se ha proferido la Resolución No. RESOLUCIÓN No. 000472 DEL 22 DE MAYO DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UNA SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. ILS-10031" que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

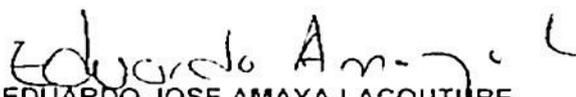
**ARTÍCULO PRIMERO:** RECHAZAR el trámite de cesión total de los derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No. ILS-10031, correspondientes a los señores ABELARDO RAMIREZ VARELA identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.877.114, ALBERTO JOSÉ NAVIA ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.093.411 y JUAN RAUL NAVIA REYES identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.606.689, presentada a favor de la sociedad PETREOS DE OCCIDENTE S.A identificada con el Nit. 900.234.287-6, con los radicados Nos. 20179050277872 y 20179050277932 del 12 de diciembre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente pronunciamiento en forma personal a los señores ABELARDO RAMIREZ VARELA identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.877.114, ALBERTO JOSÉ NAVIA ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía No.6.093.411 y JUAN RAUL NAVIA REYES identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.606.689 titulares del Contrato de Concesión No. ILS-10031 y a la sociedad PETREOS DE OCCIDENTE S.A identificada con el Nit. 900.234.287-6, a través de su representante legal o a quien haga sus veces, en su calidad de tercero interesado, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE  
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Elaboró: Paola Andrea Correa Delgado GEMTM - VCT  
Aprobó: Eva Isolina Mendoza Delgado/ Coordinación GEMTM-VCT

**EDICTO- 032-18**

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2018-06-22 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2018-06-28 a las 5:00 Pm.



**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO**  
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado

Fecha de elaboración: 21/06/2018

Archivado en: Expediente ILS-10031